**MINUTA INDAP PESQUERO (INDESPA)**

1. **TRAMITACION**

Fue iniciado por mensaje del ejecutivo en la Cámara el 4 de noviembre de 2014, pasando al Senado en mayo de 2016. Hoy se encuentra en discusión en particular, siendo ya revisado por la Comisión de Pesca, encontrándose en estudio en Hacienda.

1. **CONTENIDO**.
2. **Introducción**.

El Mensaje que da origen al proyecto señala que el crecimiento exponencial de la pesca en la economía de Chile, basado en la extracción de los recursos hidrobiológicos, pone limitantes al futuro desarrollo de este sector con miras a seguir incrementando su importancia relativa dentro de la economía nacional, cobrando relevancia una mirada estratégica que otorgue no solamente valor agregado a cada uno de los recursos pesqueros, teniendo siempre en vista su sustentabilidad en el tiempo, y que dote de las herramientas necesarias a sectores históricamente privados de las fuentes de financiamiento para su diversificación productiva.

Enfatiza que en atención al destacado papel que juega este sector en la economía el país tiene el desafío de enfrentar el desarrollo del sector pesquero y de la acuicultura a pequeña escala, a través de políticas, planes y programas que favorezcan el aumento del valor agregado de sus productos, de manera similar a como ocurre en la mayoría de las naciones pesqueras en el mundo, a través de institutos que cumplan estas tareas.

Hace presente que la acción del Estado a favor de la pesca artesanal se ha enfocado preferentemente a través de dos instrumentos: el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Fondo de Administración Pesquera, constituyendo los objetivos primordiales el primero de ellos el fomentar y promover el desarrollo de la infraestructura de la pesca artesanal; capacitar y dar asistencia técnica de los pescadores artesanales y sus organizaciones; el repoblar de los recursos hidrobiológicos mayoritariamente explotados por los pescadores artesanales; el cultivo artificial de ellos; la comercialización de los productos pesqueros y la administración de los centros de producción.

1. **Antecedentes previos.**

El Fondo de Administración Pesquera creado con posterioridad al anterior, tenía por objetivo inicial el capacitar, dar apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que durante el periodo de vigencia de la ley N° 19.713 perdieron su empleo. Con motivo de la ley N° 20.657 se introdujeron una serie de modificaciones que ampliaron sus fines hacia un apoyo más activo de la pesca artesanal.

Subraya que estos instrumentos de apoyo al sector artesanal carecen de una dimensión territorial de carácter regionalizada, con cobertura nacional, y que propendan a otorgar de manera directa recursos a personas naturales y jurídicas que no sean organizaciones de pescadores artesanales. Agrega que además, dichos fondos no poseen mecanismos de apoyo directo a la acuicultura a pequeña escala.

Destaca que la mayoría de las normas regulatorias se han enfocado en las grandes concesiones de acuicultura, no existiendo un impulso a la mayor productividad y desarrollo que la acuicultura de subsistencia puede generar dado que este sector se ha enfocado en cultivos de bajo valor comercial, tales como algas o choritos, realizados en la mayoría de los casos por organizaciones de pescadores artesanales en volúmenes modestos.

Por último, señala que, en el contexto descrito, considerando las especiales características que posee la acuicultura a pequeña escala en nuestro país, es que se ha considerado necesario crear como agente en esta materia al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

1. **Objetivos y contenido Proyecto.**

La idea del proyecto es que el Indespa pueda gestionar de manera directa, fondos a los pescadores artesanales para su fomento productivo, sin poner en riesgo la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos.

Esta institución tendrá cobertura nacional y, a través de oficinas regionales, contribuirá a mejorar la capacidad productiva y/o comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura a pequeña escala. Así otorgará apoyo a estos sectores en casos de catástrofe e impulsará a su vez, obras de desarrollo de infraestructura con el fin de fomentar y promover el desarrollo productivo de sus beneficiarios.

El Indespa será un servicio público descentralizado, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Considerará un **Consejo Directivo** y un **Director Ejecutivo**, quien será el jefe superior del mismo. El Consejo se compondrá por el Subsecretario de Pesca, quien lo presidirá; el Subsecretario de Economía; el Subdere; el Director de SSernapesca, y el Director Nacional de Obras Portuarias.

Habrán **Consejos Consultivos Regionales** compuesto por:

a) Un funcionario de la oficina regional del Indespa designado por el Director, que lo presidirá.

b) El Secretario Regional Ministerial de Economía o quien éste designe.

c) El Director Zonal de Pesca o quien éste designe.

d) El Director Regional de Pesca o quien éste designe.

e) Un representante designado por el Gobierno Regional.

f) 7 representantes del sector pesquero artesanal.

 El Consejo Consultivo realizará propuestas respecto a los programas y beneficios otorgados por Indespa.

Indespa tendrá por **función**:

a) Contribuir a mejorar la capacidad productiva y,o comercial de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.

b) Fomentar la diversificación productiva de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.

c) Contribuir a fortalecer el desarrollo integral y armónico, así como el patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y de los sectores aledaños.

d) Desarrollar obras de infraestructura para la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, las que deberán ejecutarse preferentemente a través de convenios con los órganos de la Administración del Estado competentes.

e) Coordinar y ejecutar preferentemente a través de los órganos de la Administración del Estado existentes, y,o financiar, según corresponda, la acción del Estado orientada a dichos objetivos.

f) Facilitar el acceso al crédito a los pescadores artesanales, entre otras.

Serán **beneficiados**:

a) Los pescadores artesanales con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal, a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura;

b) Los acuicultores de pequeña escala con inscripción vigente en el registro que llevará el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y

c) Las organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores artesanales o acuicultores de pequeña escala, legalmente constituidas. Los pescadores artesanales y los acuicultores de pequeña escala integrantes de organizaciones o personas jurídicas, deberán encontrarse inscritos en el registro pesquero artesanal o de acuicultura de pequeña escala, según corresponda.

Respecto a los costos, se considera un gasto en régimen de $25.460 millones a partir del tercer año de operación. Esto incluye 91 funcionarios, dependencias para 14 oficinas regionales y una dirección nacional con sus respectivos equipamientos, así como los recursos necesarios para ejercer sus funciones, las que incluirán las acciones que actualmente ejecuta el Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el Fondo de Administración Pesquera en el ámbito pesquero artesanal, reasignándose un total de $13.213 millones para el Indespa.